



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2016 DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD.

ENERO 2017.

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Contenido

- I. Antecedentes;
- II. Disposiciones aplicables;
- III. Seguimiento a las actividades contempladas en el Programa Anual de Trabajo;
- IV. Número de servidores públicos capacitados en temas relacionados con la ética, integridad y prevención de conflicto de intereses u otros temas relacionados;
- V. Resultados de la evaluación respecto del cumplimiento del Código de Conducta;
- VI. Atención a quejas, denuncias, delaciones, sugerencias y reconocimientos;

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

I. ANTECEDENTES

La promulgación de la reforma constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), anunciada por el Presidente Constitucional de la República Lic. Enrique Peña Nieto; comprende la ejecución de ocho tareas ejecutivas, destacando la número cuatro consistente en la necesidad de evolucionar los Códigos de Ética hacia Reglas de Integridad.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en sus ejes transversales: “Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva”, contempla en el objetivo 2, establecer una gestión gubernamental que genere resultados, en la cual, se hace referencia a la consolidación de un gobierno eficiente, que señala el compromiso de emitir un Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México.

Con fecha 30 de noviembre del año 2015, el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, publicó el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses”.

En fecha 10 de junio del año 2016, se instaló el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto Mexiquense de la Juventud, conformado por los siguientes miembros:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	Mariano Camacho San Martín Director General del Instituto Mexiquense de la Juventud	Humberto Trejo Luna Secretario Particular de la Dirección General
SECRETARIO	Lic. Mauricio Eduardo Arroyo Jardón Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación	Lic. Maricruz Patiño Ramírez Responsable de Planeación
VOCAL	Osvaldo Sánchez Bustos Subdirector de Vinculación con Organizaciones Juveniles	C. David Camacho Osornio Auxiliar de la Subdirección de Vinculación con Organizaciones Juveniles
VOCAL	Lic. Sócrates Martínez Martínez	C. Arely Espinoza García



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	Subdirector de Estudios y Derechos de la Juventud	Auxiliar de la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud
VOCAL	Francisco Orlando Muñiz Subdirector de Bienestar y Recreación Juvenil	C. Jesús Ernesto Adame Becerra Auxiliar de la Subdirección de Bienestar y Recreación Juvenil
VOCAL	Carlos Arturo Monforte Díaz Auxiliar de la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud	C. Ernesto Mayen Peña Auxiliar de la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud
Miembros Asesores		
ASESOR	Lic. Giovanni Alan Arredondo Sánchez Contralor Interno	
ASESOR	Mtra. Martha Patricia Bernal Cedillo Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo	
ASESOR	Lic. Olga Daniela Rivera Lovera Responsable de Asuntos Jurídicos	

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

II. DISPOSICIONES APLICABLES

- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 30 de noviembre de 2015;
- Código de Conducta de los servidores públicos de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México;
- Protocolo de Actuación para la recepción y trámite de quejas, denuncias, delaciones, sugerencias y reconocimientos, presentadas ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2016 DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo Único, apartado Sexto, numeral 6, Principios, criterios y funciones, de las funciones, inciso p); del “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses”. Publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno No. 106 de fecha 30 de noviembre de 2015. (Lineamientos Generales), se presenta el Informe Anual de Actividades 2016 del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto Mexiquense de la Juventud.

III. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) 2016.

Conforme a lo establecido en el Artículo Único, apartado Sexto, numeral 6, Principios, criterios y funciones, de las funciones, inciso b) de los Lineamientos Generales se diseñó el PAT 2016 (Anexo 1), que contiene los objetivos, metas y actividades que desarrolló el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto Mexiquense de la Juventud, para ese ejercicio fiscal, siendo estas:

1.- Elección de los Miembros del Comité de Ética.

En el mes de junio se llevó a cabo el proceso de elección de los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto Mexiquense de la Juventud, para el ejercicio 2016, del cual formaron parte las siguientes subdirecciones y áreas administrativas del Instituto Mexiquense de la Juventud:

- I. Dirección General;
- II. Subdirección de Vinculación con Organizaciones Juveniles;
- III. Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud;
- IV. Subdirección de Bienestar y Recreación Juvenil;
- V. Unidad de Apoyo Administrativo;
- VI. Responsable de Asuntos Jurídicos;
- VII. Contraloría Interna;
- VIII. Unidad de Programación y Evaluación.

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Dicho proceso se realizó mediante el Acta de Instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto Mexiquense de la Juventud, de fecha 10 de junio del 2016, en la cual en su punto III, del orden del día se toma protesta a los miembros propietarios y suplentes, con fundamento en el Artículo Único, apartado Sexto, numeral 4 y 5, del “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses”, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno No. 106 de fecha 30 de noviembre de 2015, se eligió a los propietarios y suplentes por cada nivel jerárquico, quedando la conformación de la siguiente manera:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	Mariano Camacho San Martín Director General del Instituto Mexiquense de la Juventud	Humberto Trejo Luna Secretario Particular de la Dirección General
SECRETARIO	Lic. Mauricio Eduardo Arroyo Jardón Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación	Lic. Maricruz Patiño Ramírez Responsable de Planeación
VOCAL	Oswaldo Sánchez Bustos Subdirector de Vinculación con Organizaciones Juveniles	C. David Camacho Osornio Auxiliar de la Subdirección de Vinculación con Organizaciones Juveniles
VOCAL	Lic. Sócrates Martínez Martínez Subdirector de Estudios y Derechos de la Juventud	C. Arely Espinoza García Auxiliar de la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud
VOCAL	Francisco Orlando Muñiz Subdirector de Bienestar y Recreación Juvenil	C. Jesús Ernesto Adame Becerra Auxiliar de la Subdirección de Bienestar y Recreación Juvenil
VOCAL	Carlos Arturo Monforte Díaz Auxiliar de la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud	C. Ernesto Mayen Peña Auxiliar de la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud
Miembros Asesores		

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

ASESOR	Lic. Giovanny Alan Arredondo Sánchez Contralor Interno
ASESOR	Mtra. Martha Patricia Bernal Cedillo Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo
ASESOR	Lic. Olga Daniela Rivera Lovera Responsable de Asuntos Jurídicos

2.- PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2016 (PAT).

a. Elaboración y aprobación del PAT 2016.

En el Acta de Instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto Mexiquense de la Juventud, de fecha 10 de junio del 2016, en el punto IV del orden del día, se aprobó el PAT 2016 para ese ejercicio, mediante acuerdo “**ACUERDO IMEJ/CEPCI/001/2016**: Se aprobó el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Mexiquense de la Juventud, se solicitó a la Secretaría Técnica realizara las acciones necesarias para cumplir con dicha resolución en todos sus términos y con apego a la normatividad vigente.” (sic).

b. Realizar sesiones de trabajo.

En el año 2016, el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto Mexiquense de la Juventud, sesionó en tres ocasiones, de conformidad con el Calendario de Sesiones 2016 del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto Mexiquense de la Juventud; “**Acuerdo CEPCI-IMEJ-ORD 2016/002/003**: El pleno del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto Mexiquense de la Juventud aprobó por unanimidad de votos el Calendario de Sesiones 2016 del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto Mexiquense de la Juventud.” (sic), acuerdo que se deriva del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto Mexiquense de la Juventud, de fecha 02 de septiembre del 2016, mismo que se detallan a continuación:

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

CALENDARIO DE SESIONES 2016 COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD	
SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CEPCI-IMEJ	VIERNES-10-JUNIO-2016
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CEPCI-IMEJ	VIERNES-02-SEPTIEMBRE-2016
TERCERA SESIÓN ORDINARIA CEPCI-IMEJ	MIÉRCOLES-21-DICIEMBRE-2016

3.- CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD.

- c. En el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto Mexiquense de la Juventud, de fecha 02 de septiembre del 2016, en el punto 4.2 de la misma se presentó para su aprobación el Código de Conducta del Instituto Mexiquense de la Juventud, de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses”, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno No. 106 de fecha 30 de noviembre de 2015. Dicho Código quedo aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité conforme al “Acuerdo CEPCI-IMEJ-ORD 2016/002/004: El pleno del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto Mexiquense de la Juventud aprobó por unanimidad de votos el Código de conducta del Instituto Mexiquense de la Juventud.” (sic).

De la revisión, no se realizaron modificaciones al Código de Conducta del Instituto Mexiquense de la Juventud, el cual se presenta conforme a lo siguiente:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD.

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

1-1
Ecatepec de Morelos, México
27/enero/2017

SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD P R E S E N T E S.

Presentamos a ustedes el Código de Conducta, como instrumento que permite a las y los servidores públicos del Instituto Mexiquense de la Juventud, regirse por valores contenidos en el “Acuerdo Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses” que se presentan en este documento, para poder así delimitar la acción que debe observarse entre nosotros. Asimismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posibles la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando así la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

Sin otro particular, les reitero la más distinguida de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E

**MARIANO CAMACHO SAN MARTÍN
DIRECTOR GENERAL**

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

2-2

ÍNDICE

- I. Base Legal
- II. Antecedentes
- III. Introducción
- IV. Objetivo

Apartados específicos:

1. Misión, Visión y Objetivo del IMEJ
2. Aplicación
3. Principios y valores
4. Marco Ético como apoyo para la toma de decisiones
5. Glosario de términos
6. Generales
7. Carta compromiso
8. Firma de adhesión al Código de Conducta por parte del Comité

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

3-3

I. BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, fracción XXIV, 113 y 109, fracción III;

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 5, párrafo 1, 2, 3, 4, 16, 77 fracciones II, III, IV, XXVIII, XXXVIII, 130 y 137;

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículo 42;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 2, 7, 8 y 38 Bis;

Ley de Creación del Instituto Mexiquense de la Juventud;

“Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses”, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno No. 106 de fecha 30 de noviembre de 2015.

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

4-4

II. ANTECEDENTES

Que de conformidad con el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses”, se elabora el presente.

Que el Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta, regirán la conducta de los servidores públicos de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.

Del Código de Ética se desprende la conformación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses en cada dependencia y organismos auxiliares, mismo que tendrá la responsabilidad de elaborar el Código de Conducta que oriente y de certeza plena a sus servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés y que delimiten su actuar en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucran la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia u organismo a la que pertenecen, así como a las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios así como del Acuerdo del ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos; el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto Mexiquense de la Juventud, ha tenido a bien emitir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

III. INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta del Instituto Mexiquense de la Juventud, se estructura por los compromisos, principios y valores que orientan y dan certeza plena a sus servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su actuar cotidiano, que prevean los conflictos de intereses, que delimiten su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucren la operación y cumplimiento de los planes y programas del Instituto Mexiquense de la Juventud, así como a las áreas, procesos, y procedimientos que involucren riesgos que constituyan posibles actos de corrupción.

IV. OBJETIVO

El Código de Conducta tiene como finalidad que las y los servidores públicos del Instituto, conozcan los principios y valores con los que se deben conducir en el desarrollo del cargo o comisión que tienen encomendado, el cual se realizará con transparencia, rectitud y honradez, asimismo propiciando con ello, que en las unidades administrativas que conforman este Instituto exista un ambiente de respeto, igualdad y no discriminación.

1. Misión, visión y objetivo del IMEJ

Misión

El Instituto Mexiquense de la Juventud, tiene el compromiso de contribuir al desarrollo integral de los jóvenes, para otorgarles mayores oportunidades de superación, bienestar y su inserción en los diversos ámbitos de la sociedad mexiquense.

Visión

Ser el organismo de gobierno, que apoye a la población juvenil del Estado de México, con el firme propósito de ofrecerle alternativas para su desarrollo y participación, en los diversos ámbitos de la sociedad.

Objetivo

El Instituto Mexiquense de la Juventud, es la instancia encargada de garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización,

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de los jóvenes mexiquenses.

6-6

Aplicación

El presente Código de Conducta establecerá las directrices a través de las cuales el Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ), cumplirá su objeto que es: “El Instituto es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud”.

En este sentido el Código de Conducta marcará la pauta para que las y los servidores públicos que laboran en el IMEJ, contribuyan al cumplimiento del objeto, mediante el buen actuar en el ejercicio de sus atribuciones.

2. Principios y Valores

Para los compromisos institucionales establecidos en el presente Código de Conducta, serán de obligatorio cumplimiento los siguientes principios:

1. **Legalidad.** Los servidores públicos del Instituto Mexiquense de la Juventud, hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas otorgan a su empleo cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
2. **Honradez.** Los servidores públicos del Instituto Mexiquense de la Juventud, se conducen con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete el ejercicio de sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
3. **Lealtad.** Los servidores públicos del Instituto Mexiquense de la Juventud, corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido, tienen vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al bienestar de la población.
3. **Imparcialidad.** Los servidores públicos del Instituto Mexiquense de la Juventud, dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios, preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

7-7

5. Eficiencia. Los servidores públicos del Instituto Mexiquense de la Juventud, actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades a través del uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Los Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

1. Interés Público. Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.

2. Respeto. Los servidores públicos otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. Respeto a los Derechos Humanos. Los servidores públicos respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen, de conformidad con los Principios de universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. Igualdad y no discriminación. Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar,

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

8-8

5. Equidad de género. Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. Entorno Cultural y Ecológico. Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. Integridad. Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

8. Cooperación. Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

9. Liderazgo. Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.

10. Transparencia. Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

9-9

11. Rendición de cuentas. Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Las y los servidores públicos que integran el Instituto Mexiquense de la Juventud, observarán puntualmente un Código de Conducta.

4. Marco ético como apoyo para la toma de decisiones

Las o los servidores públicos y su compromiso con el cumplimiento de leyes, normas y disposiciones que de estas emanen, servirán como guía para la exteriorización de la conducta de la o el servidor público en el desempeño diario de sus empleo, cargo o comisión.

El servidor o servidora público desempeñara las funciones encomendadas basándose en el verdadero espíritu de la Ley, por lo cual será leal, a la Constitución, las Leyes, los Reglamentos y los valores éticos que tengan como consecuencia una aplicación justa de las Leyes y Normas aplicables.

Uso del cargo público:

Debo abstenerme de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros.

La o el servidor público deberá actuar con honestidad e integridad para fomentar la confianza de las y los jóvenes que solicitan los servicios que oferta el Instituto Mexiquense de la Juventud, y de sus servidores públicos.

Fomentar el trabajo en equipo y tratar con respeto a mis colaboradores sin distinciones.

Conflicto de intereses:

Debo evitar encontrarme en situaciones en las que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Instituto Mexiquense de la Juventud o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener algún beneficio económico o de cualquier tipo, ajeno a los que correspondan por empleo, cargo o comisión.

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

10-10

La o el servidor público se excusará de intervenir con motivo de empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda obtener un beneficio personal, conyugue o parientes consanguíneos o por afinidad hasta cuarto grado; o terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

Desarrollo integral del servicio público:

Debo desempeñar el trabajo con perseverancia y transparencia, aplicando todos los conocimientos y habilidades a mi alcance con la mayor disposición y esfuerzo posible, para que mi actuación sirva de ejemplo y contribuya al logro de la misión y visión del Instituto Mexiquense de la Juventud.

La o el servidor público deberá de manera permanente buscar la actualización y formación profesional propia, de sus compañeros y del personal a su cargo.

Respeto a los Derechos Humanos:

Debo respetar el principio de no discriminación y, en particular, garantizar la igualdad de trato a los ciudadanos con independencia de su nacionalidad, sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidades, edad y orientación sexual.

Las y los servidores públicos del Instituto Mexiquense de la Juventud actuarán con estricto apego al respeto de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de sus garantías.

Equidad de género:

Las y los servidores públicos del Instituto Mexiquense de la Juventud, deberán incluir acciones afirmativas que favorezcan el respeto de los Derechos Humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de su área de trabajo, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.

Toma de decisiones:

Debo apegarme a la Ley y demás que regulen mi actuación, así como a los valores contenidos en este Código de Conducta del Instituto Mexiquense de la Juventud.

La o el servidor público decidirá con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares y siempre evitando cualquier acto de corrupción.

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

11-11

Trámites y servicios:

Las y los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo o comisión participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atienden a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Abstenerse de recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

Información pública:

Debo cuidar la información que este a mi cargo, evitando su uso indebido, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida.

Facilitar al usuario, la información que requiera para la realización de su trámite, entendiendo el derecho de éstos a recibir con oportunidad y dentro de los plazos establecidos el servicio requerido.

Contrataciones y licencias:

Debo evitar trato preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de contrataciones públicas y licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

La o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad, orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantiza las mejores condiciones para llevar a cabo las actividades del Estado.

Uso y asignación de recursos:

Debo usar y asignar en forma transparente, equitativa e imparcial y bajo los criterios de racionalidad, austeridad y ahorro de los recursos humanos, materiales y financieros, para que el trabajo, tareas e instrucciones que me encomienden se realicen de manera eficiente.

La o el servidor público deberá realizar oportunamente la comprobación de los recursos económicos que le sean proporcionados, ya sea para realizar alguna comisión oficial, o que deba ejercer con motivo del desempeño de sus funciones.

Conforme a las peculiaridades de la función social del Instituto Mexiquense de la Juventud, las características de los programas a su cargo y las exigencias del

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

servicio público, además de los 5 Principios y 11 Valores de observancia general que consigna el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, el personal del Instituto Mexiquense de la Juventud asumirá lo siguiente:

21-12

Actitud de servicio

Con el ánimo positivo frente a las necesidades de los demás, utilizando de manera óptima y eficiente sus habilidades y conocimientos para cumplir satisfactoriamente y de manera racional los requerimientos de los deberes y obligaciones que le son conferidos.

Bien común

Conjunto de acciones encaminadas al beneficio de la sociedad por encima de cualquier interés personal o particular mediante un trato respetuoso y tolerante.

Compromiso

El compromiso va más allá de cumplir una obligación, es utilizar todas las capacidades para sacar adelante lo confiado a las y los servidores públicos, disfrutando lo que hacen, sintiéndose satisfechos y ayudando así a su propio crecimiento personal, laboral y profesional, lo cual se proyectará en la prestación de un buen servicio, cumpliendo con su deber y actitud responsable.

Desarrollo

Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, así como la de sus compañeros para el mejoramiento en el desempeño de sus labores.

Dignidad

En su trato con el público y con los demás servidores, se conducen en todo momento con respeto, decoro, valía, sobriedad, moderación y honestidad, dignificando a su persona, a sus compañeros, a la sociedad y sobre todo al Estado.

Generosidad

Conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes y los miembros de nuestras etnias.

Igualdad y Equidad

Prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

13-13

Eficiencia

Los servidores públicos se conducirán utilizando los recursos materiales y humanos de forma tal, que se pueda cumplir en tiempo y forma con las actividades encomendadas sin afectar la imagen ni el patrimonio del Instituto Mexiquense de la Juventud.

5. Glosario de términos

- a) Bases: las Bases de Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.
- b) Código de Conducta: el documento emitido por el titular del Instituto Mexiquense de la Juventud a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.
- c) Código de Ética: el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México.
- d) Comité: al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto Mexiquense de la Juventud. En su caso, los subcomités o comisiones permanentes o temporales que se establezcan.
- e) Conflicto de Intereses: es la incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados del servidor público, ocurre cuando lo relacionado a un interés público, tiende a estar indebidamente influenciado por un interés ajeno de tipo económico o personal, guiando el servidor público su actuación en beneficio propio o de un tercero.
- f) Delación: la narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.
- g) Lineamientos Generales: los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.



6. Generales

Los servidores públicos del Instituto Mexiquense de la Juventud, están obligados al cumplimiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sin distingo alguno.

El Código de Conducta entra en vigor a partir de su difusión y publicación.

A T E N T A M E N T E

**MARIANO CAMACHO SAN MARTÍN
DIRECTOR GENERAL**

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

7. Carta compromiso

15-15

Quien suscribe _____ con clave de servidor público _____ adscrito al Instituto Mexiquense de la Juventud, una vez que se me hizo del conocimiento el “Acuerdo Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los comités de ética y de Prevención de Conflicto de Intereses” del cual emana el presente Código de Conducta de los Servidores Públicos, me comprometo a cumplirlo cabalmente:

1. Con lo establecido en el Código de Conducta del Instituto Mexiquense de la Juventud, al cual me encuentro adscrito(a)
2. Con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo me encuentro enterado(a) que existe normatividad que en dado caso de incumplimiento podría ser aplicada, como medida disciplinaria.

Y para que conste, firmo la presente a los ____ días del mes de _____ del 2017.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

8. Firma de adhesión al código de conducta por parte del comité

16-16

Una vez que se ha concluido con la revisión de los puntos estipulados en el Código de Conducta, y realizada el acta de la Primera Sesión Ordinaria 2017 del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto Mexiquense de la Juventud, se da por concluida la Sesión, donde se aprueba para su difusión y conocimiento el Código de Conducta del Instituto Mexiquense de la Juventud, elaborada en la oficina de la Dirección General del Instituto Mexiquense de la Juventud, sita en Paseo Colón, No. 1044, colonia Ocho Cedros, Toluca de Lerdo, Estado de México, a las diecisiete cincuenta horas del día veintisiete de enero del año dos mil diecisiete, firmando todos los que en ella intervinieron.

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

17-17

4. DAR A CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD.

- a. Los servidores públicos que integran el IMEJ deberán conocer la existencia de dicha normatividad, al respecto, se estableció como objetivo para este punto en específico; el IMEJ deberá difundir el contenido del Código de Conducta del Instituto Mexiquense de la Juventud, en medio electrónico para su divulgación y consulta, una liga para la página de IMEJ, donde dicha normatividad pueda ser consultada por el público en general, de forma interna y por los canales adecuados se les comunicará a los servidores públicos la normatividad descrita.
- b. A la fecha el Instituto Mexiquense de la Juventud implementara las medidas adecuadas para que la publicación y difusión del Código de Conducta del Instituto Mexiquense de la Juventud se cumpla en tiempo y forma, en relación a los objetivos planteados en el PAT 2017.
- c. No se omite comentar que se iniciará de forma oficial, entregando a las y los servidores públicos del Instituto Mexiquense de la Juventud, carta compromiso, donde se les dará a conocer el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses”, así como el Código de Conducta del Instituto Mexiquense de la Juventud, posteriormente se difundirá en la página oficial del Instituto Mexiquense de la Juventud.

IV.EL NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ÉTICA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES U OTROS TEMAS RELACIONADOS.

- a. Con fundamento en el Artículo Único, apartado Sexto, numeral 6, principios, criterios y funciones, de las funciones, inciso p), fracción II de los Lineamientos Generales, derivado de las estrategias planteadas en el PAT 2016, encaminadas a la regularización de lo

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

establecido en el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses”, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno No. 106 de fecha 30 de noviembre de 2015, no se estableció objetivo encaminado a la capacitación de las y los servidores públicos.

- b. De lo anterior, se estable como estrategia en el PAT 2017, el objetivo encaminado a la gestión de conferencias, cursos y/o talleres, orientados a que las y los servidores públicos que conforman el Instituto Mexiquense de la Juventud se capaciten en tan importantes temas.
- c. Derivado de lo anteriormente expuesto, resaltar que por orden de prelación debemos dar a conocer la normativa que rige tan importante tema, con las metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo 2017.

V. LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN QUE SE HUBIERE REALIZADO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

- a. Con fundamento en el Artículo Único, apartado Sexto, numeral 6, principios, criterios y funciones, de las funciones, inciso p), fracción III de los Lineamientos Generales, derivado de las estrategias planteadas en el PAT 2016, encaminadas a la regularización de lo establecido en el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses”, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno No. 106 de fecha 30 de noviembre de 2015, no se realizaron evaluaciones del cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Mexiquense de la Juventud.
- b. Acciones que se operarán en el año 2017, una vez publicada y difundida la normatividad correspondiente.

VI. EL SEGUIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO DE CONDUCTA, PARA LO CUAL DEBERÁ CONSIDERAR

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

EL NÚMERO DE ASUNTOS, FECHAS DE RECEPCIÓN Y LOS MOTIVOS, EL PRINCIPIO O VALOR TRANSGREDIDO DEL CÓDIGO DE ÉTICA, FECHA Y SENTIDO DE LA DETERMINACIÓN Y NÚMERO DE CASOS EN QUE SE DIO VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

- a. Con fundamento en el Artículo Único, apartado Sexto, numeral 6, principios, criterios y funciones, de las funciones, inciso p), fracción IV de los Lineamientos Generales, derivado de las estrategias planteadas en el PAT 2016, encaminadas a la regularización de lo establecido en el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses”, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno No. 106 de fecha 30 de noviembre de 2015, no se realizaron seguimientos en materia de incumplimiento del Código de Conducta del Instituto Mexiquense de la Juventud, toda vez que no se recibieron asuntos en el organismo al respecto.

SUGERENCIAS PARA MODIFICAR PROCESOS Y TRAMOS DE CONTROL EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ÁREAS, EN LAS QUE SE DETECTEN CONDUCTAS CONTRARIAS AL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA.

- b. Con fundamento en el Artículo Único, apartado Sexto, numeral 6, principios, criterios y funciones, de las funciones, inciso p), fracción V de los Lineamientos Generales, derivado de las estrategias planteadas en el PAT 2016, encaminadas a la regularización de lo establecido en el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses”. Publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno No. 106 de fecha 30 de noviembre de 2015, no se realizaron sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las Unidades Administrativas o Áreas, en razón de que no se detectaron o se tuvo conocimiento por ningún medio de conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

A fin de armonizar los principios y valores contenidos en el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses”, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno No. 106 de fecha 30 de noviembre de 2015. El Código de Conducta del Instituto Mexiquense de la Juventud se presentará para su análisis y difusión en la Primera Sesión Ordinaria 2017 del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con el objetivo de regularizar los puntos anteriormente expuestos, con la estrategia de cumplir en tiempo y forma las metas establecidas.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

ENERO 2017